

RESOLUCIÓN N° 000754

(05 JUN 2015)

**"Por medio de la cual se aprueban las tablas de retención documental de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ"**

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1996 artículo 29 numeral 18 y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que, el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2609 de 2012, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, que comprende como mínimo la planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

Que, el artículo 24 de la Ley 594 del 2000, establece para todas las entidades de la administración pública la obligación de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, reseñando en su artículo 8:

*"(...) Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité. (...)"*



**UN NOROCCIDENTE  
PA' LANTE**

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6888  
www.herasmomeoz.gov.co  
Cúcuta - Norte de Santander



RESOLUCIÓN N° 000754

( 05 JUN 2015 )

**"Por medio de la cual se aprueban las tablas de retención documental de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ"**

2

Que el Archivo General de la Nación, mediante circular externa N° 003 de 2015 define las directrices y criterios mínimos requeridos para la elaboración de las Tablas de Retención Documental.

Que, mediante resolución 001333 del 29 de septiembre de 2014, se creó el Comité Interno de Archivo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, con el objetivo de asesorar a la alta Dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el 02 de junio de 2015, el Comité Interno de Archivo, aprobó las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, conforme al acta N° 05 del 02 de junio de la misma anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental para la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, aprobadas por el Comité Interno de Archivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Tablas de Retención Documental, a partir de la firma del presente acto administrativo, serán de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias, áreas de trabajo y servicios de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar las Tablas de Retención Documental en la página web ([www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)) y en la intranet ([www.huem.ns](http://www.huem.ns)) de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 emitido por el Archivo General de Nación, en aras de garantizar la publicidad y difusión de las mismas.







RESOLUCIÓN N° 000754

05 JUN 2015

**“Por medio de la cual se aprueban las tablas de retención documental de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ”**

3

**ARTÍCULO CUARTO.-:** El centro de gestión documental (CEGDOC) establecerá un Plan de capacitación como parte de la aplicación de las Tablas de Retención Documental en la Institución.

**ARTICULO QUINTO.-:** La oficina de Control Interno de Gestión, estará a cargo del seguimiento para verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todos los servicios, dependencias y Áreas de trabajo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

**ARTICULO SEXTO.-:** El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución por parte de los funcionarios encargados de su aplicación será objeto de acciones disciplinarias.

**ARTICULO SEPTIMO.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

05 JUN 2015

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

Proyecto/ Ledy Alvarez   
Revisó/ Erika Rodríguez Duque   
Aprobó/ Tatiana Cáceres   
Verificó/ Oneyda Botello Gómez 

